



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Expediente nº: 4517/2025**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Acciones Formativas para el Fomento de la Actividad Económica

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Aprobación de las bases que han de regir el Concurso de promoción del comercio local "VUELTA AL COLE EN MARACENA".

El Ayuntamiento de Maracena continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de Maracena a través de la Concejalía de Comercio, convoca el Concurso de promoción del comercio local "VUELTA AL COLE EN MARACENA" que pretende dinamizar el comercio local y apoyar a las familias en el inicio del curso escolar.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO** La convocatoria de este concurso está sujeta a la legislación sobre subvenciones, siendo de aplicación los principios que señala el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad".

Por ello, deben aprobarse previamente las bases reguladoras de la concesión de premios en los términos expuestos.

Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

El pago de los premios se realizará con cargo a la operación número 220250002494 .

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2181 de 26 de junio de 2025.

Visto el expediente, la Alcaldía adopta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir la convocatoria del concurso de Concurso de promoción del comercio local "VUELTA AL COLE EN MARACENA".

**BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL "VUELTA AL COLE EN MARACENA".**

1.- Convocante: La Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Maracena convoca el concurso de promoción del comercio local "VUELTA AL COLE EN MARACENA", con esta campaña se pretende dinamizar el comercio local y apoyar a las familias en el inicio del curso escolar. Desde el Área de Comercio del Ayuntamiento de Maracena se llevará a cabo una campaña de promoción comercial que incluye un sorteo que premiará las compras en establecimientos abiertos al





público en Maracena venta de productos relacionados con el material escolar, ropa, calzado, papelería, mochilas y similares.

Quedan expresamente excluidos de la campaña los supermercados en aras de fomentar el comercio de proximidad.

**2.- Objetivo:** Con la convocatoria de este concurso se pretende sensibilizar a la población de la importancia que tiene el hecho de comprar en los pequeños comercios locales, dado que el beneficio y enriquecimiento repercute tanto en el cliente como en el comerciante.

Por medio de este concurso, la Concejalía de Comercio pretende conseguir la participación tanto de los propios comerciantes como de los ciudadanos y así fomentar y dinamizar el comercio sorteando 5 premios de 50€ cada uno para que las personas beneficiarias compren en los establecimientos abiertos al público de Maracena relacionados con el material escolar, ropa, calzado, papelería, mochilas y similares.

**3.- Participantes:** Podrán participar en el concurso todas aquellas personas mayores de edad que realicen compras por una cantidad igual o superior a 10 € en establecimientos abiertos al público en Maracena relacionados con el material escolar, ropa, calzado, papelería, mochilas y similares.

**4.- Plazo:** Las fechas de esta campaña serán las comprendidas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025, ambas inclusive.

**5.- Desarrollo del concurso:** Para participar en el sorteo tendrán que realizar compras por una cantidad igual o superior a 10 € en establecimientos abiertos al público en Maracena relacionados con el material escolar, ropa, calzado, papelería, mochilas y similares.

Las compras y/o los servicios deberán estar debidamente acreditadas, mediante recibo o factura emitida por el establecimiento EN EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE, AMBOS INCLUSIVE, quedando constancia de su ubicación en Maracena. Los justificantes deberán ser entregados para su comprobación en el Ayuntamiento, desde el 2 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025, en horario de 9 a 14 horas y una vez comprobado cada participante rellenara una papeleta de participación con sus datos identificativos, que serán depositados en un buzón habilitado al efecto. Cada persona podrá cumplimentar tantas papeletas como compras superiores a 10 euros acredite.

**6º Fallo:** El 1 de octubre de 2025, se realizará el sorteo de 5 PREMIOS DE 50 €, cada uno, para que las personas beneficiarias compren en los establecimientos abiertos al público en Maracena relacionados con el material escolar, ropa, calzado, papelería, mochilas y similares.

Los premios consistirán en UN bono por valor de 50€ que podrán canjear por compras, en cualquiera de los establecimientos de Maracena abierto al público relacionados con el material escolar, ropa, calzado, papelería, mochilas y similares hasta el 31 de octubre de 2025. Los bonos serán abonados a los establecimientos por el Ayuntamiento, previa presentación de los mismos junto con la factura de las compras realizadas.

Ningún/a participante podrá ser beneficiario de más de un premio, en el caso de resultar elegido/a se entenderá desestimada y se procederá a elegir una nueva papeleta. Los nombres de las personas seleccionadas se publicarán en la página web municipal, no obstante, desde el Ayuntamiento se procurará contactar telefónicamente con cada una de ellas. Los premios se entregarán en los días siguientes, previa presentación de DNI/NIE, pasaporte o carnet de conducir.

**7º Datos de carácter personal:** Las personas participantes autorizan al Ayuntamiento de Maracena al uso de las imágenes realizadas y su publicación en la página web y redes sociales del Ayuntamiento de Maracena. El Ayuntamiento de Maracena, responsable del tratamiento de los datos, le informa de que los datos aportados en su papeleta de participación, así como la información adicional que pueda





aportar con ella y durante la tramitación de la misma serán tratados con la finalidad de gestionar su participación, reclamación o denuncia. Se podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ello, podrá dirigirse al Ayuntamiento de Maracena, especificando el derecho que solicita, acompañando de documento identificativo (DNI, Pasaporte...). Podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección <https://maracena.sedelectronica.es/privacy>. La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Maracena, a la fecha referenciada al margen.

EN CALIDAD DE SECRETARIA/O

Tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

